



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 131-2016-UNAM**

Moquegua, 25 de Julio de 2016

VISTOS, el Informe N° 133-2016-EPIA/VIPAC/UNAM de 13 de julio de 2016, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 214-2016 de 13 de julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Informe N° 133-2016-EPISI/UNAM-SEDE ILO de fecha 13 de Julio del 2016, el Msc. Ing. Hugo Euler Tito Chura en calidad de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita a la Dra. María Elena Echevarría Jaime Vicepresidente Académico disponer que todos los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática en la Extensión Ichuña, continúen sus estudios de pregrado a partir del SEMESTRE 2016-II hasta su culminación en la Sede Ilo, así mismo, los estudiantes que se trasladen para continuar sus estudios, obtengan las facilidades para otorgarles beca completa de comedor universitario y exoneración de pago de cursos de primera matrícula.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 13 de Julio de 2016, se acordó por UNANIMIDAD autorizar el traslado de los estudiantes de pregrado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática Extensión Ichuña, hacia la Sede Ilo a partir del Semestre 2016-II, otorgándosele facilidades de beca completa de comedor y exoneración de pago de cursos de primera matrícula;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de Julio 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el traslado de los estudiantes de pregrado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática Extensión Ichuña, hacia la Sede Ilo a partir del Semestre 2016-II, otorgándoseles facilidades de beca completa de comedor y exoneración de pago de cursos de primera matrícula.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica disponer las acciones de supervisión necesarias durante la implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática y a las oficinas pertinentes, y dar cumplimiento a su publicación en el Portal de Transparencia con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOS. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPPI
EPISI
OTIN
Arch (2)



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

VIPAC

Vicepresidente Académico

EPISI

Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

131

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
A 13 JUL 2016
Hora: 3:30 pm
Nº Reg. 5063
DE
Folio: 2

INFORME Nº 133-2016-EPISI/UNAM-SEDE ILO

DRA. MARÍA ELENA ECHEVARRÍA JAIME
Vicepresidente Académico - UNAM

MSC. HUGO EULER TITO CHURA
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática
UNAM – Sede Ilo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
RECIBIDO
13 JUL 2016 2763
Hora: 16:00 N° Reg.
Firma: [Signature] Folio: 01

ASUNTO : SOLICITA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN

FECHA : Ilo, 13 de Julio de 2016.

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarla muy cordialmente y hacer de su conocimiento que es necesario que los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática en la Extensión Ichuña, continúen sus estudios universitarios de pregrado hasta su culminación en la Sede Principal Ilo, a partir del Semestre 2016-II.

Esta medida permitirá atender, a dichos estudiantes, con las condiciones básicas de calidad que ahora el Estado Peruano, a través de la SUNEDU, exige a todas las Universidades a Nivel Nacional. La Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, en la Sede Principal, viene implementando los laboratorios y talleres de especialidad y garantiza una formación académica y científica de acuerdo a las exigencias del presente.

Por lo que se solicita, mediante Resolución de Comisión Organizadora, lo siguiente:

1. Disponer que todos los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática en la Extensión Ichuña, continúen sus estudios de pregrado a partir del Semestre 2016-II hasta su culminación, en la Sede Ilo.
2. Disponer que todos los estudiantes que se trasladen para continuar sus estudios según el artículo precedente, obtengan las facilidades para otorgarles beca completa de comedor universitario y exoneración de pago de cursos de primera matrícula.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones que estime conveniente.

Atentamente,

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
Fecha: 13 JUL 2016 Prov. N° 2763
Folios: 01 Pasa a: Presidencia
Para: Sesión de Comisión
Firma: [Signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Ms. Ing. Euler Tito Chura
Director de Escuela
Ingeniería de Sistemas e Informática

5063

Folios: 01 Pasa a: 56
Fecha: 13 JUL 2016 Para: Sesión de Comisión Organizadora
Firma: [Signature]

